

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 18** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo por la que se somete al trámite de información pública, audiencia y petición de informes, el Estudio Informativo “Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte”.*

Por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo, “Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte”, que afecta al municipio de Madrid.

El Estudio informativo consta de los siguientes documentos:

- Documento 1: Memoria y anejos.
- Documento 2: Planos.
- Documento 3: Presupuesto.
- Documento 4: Documento ambiental.

El objeto del Estudio Informativo es la definición de diferentes alternativas de trazado y de estaciones para la nueva línea de Metro en Madrid Nuevo Norte (MNN), que contempla la ejecución de 3 estaciones nuevas, la conexión de intercambio en Chamartín con las líneas 1 y 10, un ramal de conexión con la línea 10 y el ramal de acceso a las cocheras asociadas a la nueva línea, suministrando los datos técnicos, económicos, territoriales y ambientales precisos que sirvan de base para la redacción posterior del Proyecto Constructivo.

En aplicación de la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, así como el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas, el artículo 14.1.b) de la Ley 19/2013, de Transparencia, y la normativa de seguridad nacional, el Documento 2: Planos, y otros datos de carácter reservado no son objeto de publicación. Así mismo, se informa que, de igual forma, parte de los documentos que contienen información clasificada como confidencial, han sido censurados.

La documentación del Estudio informativo podrá consultarse en las dependencias de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 917 206 380 (horario de atención 10:00-14:00 horas).

Según el Análisis Multicriterio y tras actualizar la comparación entre alternativas, la alternativa que presenta una mejor valoración global es la alternativa 5. Su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 331.624.956,22 euros (IVA no incluido).

Con fecha 13 de febrero de 2026 se ha emitido informe de supervisión del Estudio Informativo, “Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte”.

Mediante orden de 17 de febrero de 2026 ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo, que incluye como documento número 4 el documento ambiental, que contiene la documentación técnica exigida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La tramitación ambiental se está realizando por el procedimiento simplificado, habiéndose solicitado su inicio a la Autoridad Ambiental mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2026.

A los efectos de garantizar la adecuación al interés general de la actuación prevista en el Estudio Informativo y con el objeto de que cuantas personas, organismos y entidades se consideren afectadas por dicho Estudio Informativo, puedan formular alegaciones, se considera procedente la apertura de un trámite de información pública, de consulta a los órganos, organismos y entidades afectadas, así como de audiencia a asociaciones y organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo

RESUELVE

Primero

Someter al Trámite de Información Pública, por un plazo de veinte días hábiles, el Estudio Informativo “Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte” que afecta al municipio de Madrid, al objeto de que se puedan formular alegaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, a los efectos establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo

El citado plazo de veinte días hábiles comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho Estudio Informativo, podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Tercero

Solicitar informe que deberá evacuarse en el mismo plazo de veinte días hábiles, a los siguientes órganos, organismos y entidades:

1. AEMET. Dirección de Producción e Infraestructuras. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
2. Archivo general del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
3. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
4. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
5. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
6. Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
7. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
8. Dirección General de Tráfico (DGT).
9. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
10. Ministerio de Defensa. Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
11. Ministerio de Defensa. Subdirección General de Patrimonio.
12. Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
13. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo.
14. Comunidad autónoma de Madrid. Dirección General de Agricultura Ganadería y Alimentación. Área de vías pecuarias.
15. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
16. Comunidad autónoma de Madrid. Dirección General del Suelo.
17. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Viceconsejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Dirección general de Carreteras.
18. Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública.
19. Ayto. Madrid. AGMAM. Aparcamientos.
20. Ayto. Madrid. AGMAM. Departamento de Tecnologías de tráfico.
21. Ayto. Madrid. AGMAM. Gestión de la Circulación.
22. Ayto. Madrid. AGMAM. Red de saneamiento, fuentes e hidrantes.
23. Ayto. Madrid. AGMAM. Zonas Verdes y Arbolado Urbano.

24. Ayto. Madrid. DGCVP. Servicio de Inst. Urbanas. Alumbrado.
25. Ayto. Madrid. JM Chamartín. Departamento Servicios Técnicos.
26. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
27. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
28. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos. Departamento de Vías Públicas.
29. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
30. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
31. Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Alcantarillado.
32. Ayuntamiento de Madrid. Subdirección General de Gestión de Aparcamientos.
33. Junta Municipal del Distrito de Chamartín.
34. Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal.
35. Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
36. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
37. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF AV).
38. Canal de Isabel II.
39. Confederación Hidrográfica del Tajo.
40. Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM).
41. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. DTIC. División de Tecnologías de la Información.
42. Instituto Geológico y Minero de España IGME.
43. Metro de Madrid. Servicio de Infraestructuras y Estaciones.
44. Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A. (EMT).
45. Casa 47 Entidad Pública Empresarial.
46. Correos Telecom.
47. Colt Telecom.
48. Enagás Transporte, S. A. U.
49. Endesa.
50. Exolum (CLH, S. A.).
51. CHC Energía.
52. Iberdrola.
53. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.
54. Lyntia.
55. E-Redes.
56. Red Eléctrica Española REE.
57. Aliara Energía.
58. Madrileña Red de Gas, S. A.
59. Naturgy. Dirección negocio y distribución.
60. Nedgia Madrid.
61. Nedgia Redes Distribución de Gas, S. A.
62. Orange España, S. A. U., Orange-Jazztel.
63. Red Eléctrica de España, S. A. U.
64. Repsol.
65. Telefónica.
66. Telefónica España. Dpto. Despliegue de Zona.
67. Digi.
68. Unión Fenosa Distribución RAT, RBT.
69. Vodafone España, S. A. U. / Vodafone ONO, S. A. U.

Cuarto

Otorgar trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles a:

1. FRAVM (Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid).
2. Asociación Vecinal La Unión de Fuencarral.
3. Asociación de Vecinos de Begoña.
4. Asociación Vecinal Jazmín.
5. Asociación de Vecinos Familiar San Cristóbal.
6. Asociación de Vecinos Santa Ana de Fuencarral.
7. Asociación de Vecinos Valverde de Fuencarral.
8. Asociación de Propietarios Minoritarios Castellana Norte.

9. Asociación Vecinal Barrio de Tres Olivos.
10. Asociación Familiar U. R. del Poblado Dirigido de Fuencarral.
11. Asociación de Vecinos de las Tablas de Madrid.
12. Asociación Mercados Vivos, Poblados Vivos.
13. Asociación de Vecinos Montecarmelo.
14. Sociedad Española de Ornitología.
15. Asociación Ecologistas en Acción.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de 20 días hábiles, en las dependencias de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 917 206 380 (horario de atención: 10:00-14:00 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

En Madrid, a 26 de febrero de 2026.—El Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, Miguel Núñez Fernández.

(03/3.121/26)

